

NOTARIA PÚBLICA No. 62  
LIC. HEYDEN J. CEBADA RIVAS  
NOTARIO TITULAR



VOLUMEN CVI (CENTESIMO SEXTO) TOMO "B".-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO P.A. 14784 (CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO).-----

--- En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, México, a los veintidós días del mes de Junio de dos mil diecisésis, ante Mi, Licenciado JUAN CARLOS FARINA ISLA, actuando como notario público auxiliar en el protocolo de la Notaría Pública número sesenta y dos en el Estado, en ausencia de su titular Licenciado HEYDEN JOSE CEBADA RIVAS, en ejercicio y con residencia en esta ciudad, comparecen: -----

--- I.- El señor RAFAEL GERARDO OBREGÓN ALVAREZ, por su propio y personal derecho, a quien para efectos de esta escritura se le denominará como "LA PARTE VENDEDORA".-----

--- II.- La sociedad mercantil denominada DESARROLLADORA CUMPAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada por sus apoderados los señores OMAR TERRAZAS GARCIA y MIGUEL ANGEL LEZAMA ESPINOSA, a quienes para efectos de la presente escritura se le denominará como "LA PARTE COMPRADORA".-----

--- Y DIJERON: Que formalizan un CONTRATO DE COMPRAVENTA, respecto del inmueble que más adelante se señala y mismo que consignan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas: -----

ANTECEDENTES -----

ÚNICO.- Mediante escritura pública número dos mil ochocientos, de fecha cinco de agosto del dos mil diez, otorgada ante mí de Licenciado Jorge Rodríguez Méndez, Titular de la Notaría Pública Número Seis del Estado, inscrito el testimonio bajo el folio electrónico número doscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y dos, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en su delegación de esta ciudad, adquirió la propiedad y pleno dominio del inmueble que a continuación se describe y que es objeto de la presente escritura: -----

--- UNIDAD CONDOMINAL 69-4-269 (sesenta y nueve guion cuatro guion doscientos sesenta y nueve) ubicado en la zona hotelera, manzana veintisiete, lote uno guion cero dos, condominio puerto cancún, con una superficie de: 900,00 m<sup>2</sup> (novecientos punto cero cero metros cuadrados) Uso: Unifamiliar. Con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, en Lc=6.29 mts. (línea curva igual a ochenta y nueve metros), con cuerpo de agua + (mts) 12.24 mts (doce punto cero cero metros), con UC 69-4-270 (Unidad condoninal oeste).

NOTARIA PÚBLICA No. 62  
LIC. HEYDEN J. CEBADA RIVAS  
NOTARIO TITULAR



VOLUMEN CVI (CENTESIMO SEXTO) TONO "B".-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO P.A. 14784 (CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO).-----

--- En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, México, a los veintiún días del mes de junio de dos mil diecisésis, ante Mí, Licenciado JUAN CARLOS FARÍA ISLA, actuando como notario público auxiliar en el protocolo de la Notaría Pública número sesenta y dos en el Estado, en ausencia de su titular Licenciado HEYDEN JOSÉ CEBADA RIVAS, en ejercicio y con residencia en esta ciudad, comparecen:

--- I.- El señor RAFAEL GERARDO OBREGÓN ALVAREZ, por su propio y personal derecho, a quien para efectos de esta escritura se le denominará como "LA PARTE VENDEDORA".-----

--- II.- La sociedad mercantil denominada DESARROLLADORA CUMPAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada por sus apoderados los señores OMAR TERRAZAS GARCIA y MIGUEL ANGEL LEZAMA ESPINOSA, a quienes para efectos de la presente escritura se le denominará como "LA PARTE COMPRADORA".-----

--- Y DIJERON: Que formalizan un CONTRATO DE COMPROVENTA, respecto del inmueble que más adelante se señala y mismo que consignan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas: -----

A N T E C E D E N T E S -----

ÚNICO.- Mediante escritura pública número dos mil ochocientos, de fecha cinco de agosto del dos mil diez, otorgada ante mí fe de Licenciado Jorge Rodríguez Méndez, Titular de la Notaría Pública Número Seis del Estado, inscrito el testimonio bajo el folio electrónico número doscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y dos, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en su delegación de esta ciudad, adquirió la propiedad y pleno dominio del inmueble que a continuación se describe y que es objeto de la presente escritura: -----

--- UNIDAD CONDOMINAL 69-4-269 (sesenta y nueve guion cuatro guion doscientos sesenta y nueve), ubicado en la zona hotelera, manzana veintiún, lote uno guion cero dos, condominio puerto cancún, con una superficie de: 900.00 m<sup>2</sup> (Novecientos punto cero cero metros cuadrados) Uso: Unifamiliar. Con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, en Lc-8.29 mts. (línea curva igual a ochenta punto veintinueve metros), con cuerpo de agua + (mts) 12.24 mts (doce punto cero cero metros), con Lc-69-4-270 (Unidad condoninal seis, nueve, guion, cuatro,

y del comercio en su delegación en esta ciudad.

... Para efectos del presente instrumento al inmueble descrito con anterioridad se le denominara como "LA UNIDAD CONDOMINAL".

... Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan los siguientes:

### DECLARACIONES

... I.- Declara "LA PARTE VENDEDORA", por su propio conducto, previamente advertido de las penas en que incurre quienes declaran con falsedad y bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

... a) Que "LA UNIDAD CONDOMINAL", se encuentra libre de gravamen, al comienzo en el pago del impuesto predial y servicio de agua potable, extremos que se acreditan con los documentos respectivos, cuyas copias se anotulan al apéndice de esta escritura bajo las letras "A", "B", y "C".

... b) Que a "LA UNIDAD CONDOMINAL", le corresponde un valor catastral según cédula que se agrega al apéndice del presente instrumento bajo la letra "D".

... c) Que a "LA UNIDAD CONDOMINAL", le corresponde un valor comercial total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, según avalúo que se agrega al apéndice del presente instrumento bajo la letra "E".

... II.- Declara "LA PARTE COMPRADORA" por conducto de sus representantes comparecientes, previamente advertidos de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad y bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

... a). Que su representada es una sociedad legalmente constituida bajo las normas mexicanas y que tiene plena capacidad para la celebración de la presente operación.

... b). Que conocen el inmueble objeto de esta escritura, que ha solicitado a LA PARTE VENDEDORA la celebración del presente instrumento y que es su deseo adquirir la propiedad del mismo.

... III.- Ambas partes declaran bajo protesta de decir verdad:

... a) Que otorgan su consentimiento en términos de los artículos ocho y nueve de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo y autorizar que los mismos puedan ser proporcionados a las autoridades

que tengan interés legítimo en los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar. .... b) Que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario. ....

..... Ex puesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes:

..... CLÁUSULAS .....

PRIMERA.- El señor RAFAEL GERARDO OBREGÓN ALVAREZ, por su propio y personal derecho, vende y traspalta definitiva e irrevocablemente en favor de La sociedad denominada DESARROLLADORA CUMPAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, representada por sus apoderados los señores OMAR TERRAZAS GARCIA y MIGUEL ANGEL LEZAMA ESPINOSA, "LA UNIDAD CONDOMINAL", con las superficies, medidas y linderos los cuales se encuentran descritos y deslindados en el antecedente único de esta escritura, los cuales se dan aquí por reproducidos íntegramente como si se insertasen a la letra, para todas las consecuencias legales, libre de todo gravamen, con todo por cuanto de hecho y por derecho, uso y costumbre le corresponda y llegue a corresponderle y se encuentra dentro de su perímetro, transfiriendo igualmente a su favor la propiedad útil y el dominio directo del.

SEGUNDA.- Las partes establecen como precio de la presente compraventa la cantidad total, alzada y única de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, cantidad que "LA PARTE VENDEDORA" declara haber recibido al momento de la firma de la presente escritura y de la cual otorga por este medio a "LA PARTE COMPRADORA" el recibo más eficaz que en derecho proceda y a su seguridad conduzca. ....

.... Para los efectos del artículo treinta y tres de la ley federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, "LA PARTE COMPRADORA" bajo protesta de decir verdad que paga la cantidad antes mencionada a favor de "LA PARTE COMPRADORA" de la siguiente manera:

.... La cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, mediante transferencia bancaria realizada en este acto por "LA PARTE COMPRADORA" de la institución bancaria denominada Banorte con número de cuenta 10441207031 (Cero, cuatro, cuatro, uno, dos, seis, siete, cero, tres, uno), a favor de la cuenta número 036910401278871405 (Cero, tres, seis, nueve, uno, cero, cuatro, cero, uno, dos, siete, ocho, ocho, siete, uno, cuatro, seis, cinco), de la institución bancaria denominada Interesa, cuenta de "LA PARTE VENDEDORA", tal y como consta en la ficha de remesas.

Estatales y de Sanidad que sean aplicables al mismo.

**CUARTA.- "LA PARTE VENDEDORA" y "LA PARTE COMPRADORA"** convienen que la transmisión de propiedad consignada en esta escritura es AD-CORPUS, por lo que no tendrán derecho a hacerse reclamación posterior alguna por el exceso o defecto en la superficie del inmueble vendido.

**QUINTA.- "LA PARTE VENDEDORA"** se obliga al mantenimiento de esta venta para el caso de evicción, en forma y con arreglo a derecho.

#### CLÁUSULAS FISCALES

**PRIMERA.-** En términos de los artículos cinco, ocho, nueve y once de la Ley del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la presente operación causa dicho impuesto a favor de **LA PARTE COMPRADORA** por la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.

**SEGUNDA.- IMPUESTO ADICIONAL-** En los términos de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, la presente operación genera en concepto del impuesto adicional para el fomento turístico, desarrollo integral de la familia, desarrollo social y promoción de cultura, la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.

**TERCERA.-** De conformidad con lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la presente operación no causa dicho impuesto en virtud de tratarse de inmueble destinado para casa habitación.

**CUARTA.-** Respecto al Impuesto Sobre la Renta por la adquisición del inmueble, el suscrito notario se abstiene de realizar cálculo, retención y entero alguno, en virtud de que la persona adquiriente es una persona moral, advirtiéndole de la obligación que tiene de dar el aviso e incluir la presente operación en su declaración anual correspondiente, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.

**QUINTA.-** En términos del artículo ciento sesenta y ocho TER-B de la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo, el suscrito notario se exime de la elaboración del cálculo, retención y entero del impuesto Cetular, toda vez que **LA PARTE COMPRADORA** es una persona moral.

**SEXTA.- COMPROBANTE FISCAL DIGITAL-** De conformidad con lo que disponen el Código Fiscal de la Federación, su Reglamento y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, se le hizo saber a **LA PARTE COMPRADORA** que para efectos de deducir y acreditar el costo de adquisición de EL INMUEBLE, esta Notaría deberá expedirle el comprobante fiscal digital por Internet (factura electrónica).

**PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, declaran bajo protesta de decir verdad que cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento público en la forma en que se han suscrito, lo que acreditan con su licencia pública número dos mil cuarenta y seis, de fecha cinco de mayo de dos mil diecisiete, ante la fe del Licenciado Luis Gabriel Palacios Velasco, actuando como Notario Público Suplente número sesenta y siete, del Estado de Quintana Roo, misma que en este acto me exhibe, cuya copia certificada agrego al apéndice de la presente escritura bajo la letra "G".

#### ----- GENERALES -----

... Por sus generales, previamente advertidos de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad y bajo protesta de decir verdad, los comparecientes manifestaron lo siguiente: ...

... I.- El señor RAFAEL GERARDO OREGON ALVAREZ, de nacionalidad mexicana por nacimiento, nacido en San Luis Potosí, el día veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, casado bajo el régimen de separación de bienes, empresario, y con domicilio en Avenida Kukulcan, Km. 8.5, Residencial las Olas, departamento 1202, de esta ciudad y con Registro Federal de Contribuyentes OEARS610272E1.

... II.- El señor OMAR TERRAZAS GARCIA, de nacionalidad mexicana por nacimiento, nacido en México, Distrito Federal, el día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta, casado, empresario, y con domicilio en privada Vivero, Mz. 7 Lt. 2-03, supermanzana 311, de esta ciudad y con Registro Federal de Contribuyentes TEGO701025BK9.

... III.- El señor MIGUEL ANGEL LEZAMA ESPINOSA, de nacionalidad mexicana por nacimiento, nacido en México, Distrito Federal, el día dieciocho de julio de mil novecientos setenta y uno, casado, empresario, y con domicilio en Privada Vivero, Mz. 7 Lt. 2, supermanzana 311, de esta ciudad y con Registro Federal de Contribuyentes LHEM710718CZ5.

... Los comparecientes tienen a mi juicio capacidad legal para obligarse y contratar, y se identificaron con documentos oficiales.

... Que el suscrito Notario, les hizo saber que el acto consignado en este instrumento si constituye una actividad vulnerable, la cual con fundamento en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita es objeto de aviso a través del portal de prevención de lavado de dinero de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

... Que el suscrito notario hizo de su conocimiento, el contenido de la fracción III (Tercera) del artículo tercero de la ley de la materia respecto al concepto de beneficiario controlador y los de presunción de su existencia, y al respecto manifestaron: Que en el presente instrumento los primeros comparecientes actúan en nombre de la persona moral que representa y la segunda compareciente actúa nombre de su representante.

debida constancia.- DOY FE -

... Firma de los señores.- RAFAEL GERARDO OBREGON ALVAREZ.- OMAR TERRAZAS GARCIA.- MIGUEL ANGEL LEZAMA ESPINOSA

... Anexo MI- LIC. JUAN CARLOS FARINA ISLA.- Sello de autorizar con el Escudo Nacional que dice: LIC. "HEYDEN JOSE CEBADA RIVAS.- CANCUN, BENITO JUÁREZ, Q. ROO.- NOTARIA PÚBLICA NUMERO 62 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

... AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- Premio cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, autorizo definitivamente la presente escritura y agrego al apéndice la documentación respectiva.- Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil diecisésis.- Lic. JUAN CARLOS FARINA ISLA (Firmado).- Sello de autorizar con el Escudo Nacional que dice: "LIC. HEYDEN JOSE CEBADA RIVAS.- CANCUN, BENITO JUÁREZ, Q. ROO.- NOTARIA PUBLICA NUMERO 62 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

----- DOCUMENTOS DEL APÉNDICE -----

... "A".- COPIA DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.- CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL.

... "B".- COPIA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.- CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL.

... "C".- COPIA DE LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.- CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL.

... "D".- COPIA DE LA CEDULA CATASTRAL.- CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL.

... "E".- COPIA DEL AVALÚO COMERCIAL.- CONSTANTE DE SIETE FOJAS ÚTILES.

... "F".- COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO.- CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL.

... "G".- COPIA CERTIFICADA DE LA PERSONALIDAD DE LOS SEÑORES OMAR TERRAZAS GARCIA y MIGUEL ANGEL LEZAMA ESPINOSA.- CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ÚTILES.

... "H".- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL SEÑOR RAFAEL GERARDO OBREGON ALVAREZ, CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL.

... "I".- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL SEÑOR OMAR TERRAZAS GARCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL.

... "J".- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL SEÑOR NEGLITI ANGEL LEZAMA ESPINOSA, CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL.

... "K".- COPIA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISIÓN DE BIENES INMUEBLES, CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL.

... "L".- COPIA DEL DERECHO DE REGISTRO PÚBLICO Y EXPEDICIÓN DE ESCRITURAS.

Secretaría de Finanzas y Planeación

Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del  
Comercio del Estado de Quintana Roo.

OFICINA REGISTRAL: CANCÚN

BOLETA DE REGISTRO

Emisión: 15/08/2016

Categoría: 2009  
705677\_11-08-2016\_17-25-36.tif

EL C. CALIFICADOR MIGUEL A. POOT CAAMAL HACE CONSTAR QUE EN VIRTUD DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LIC. JUAN CARLOS FARINA ISLA CON MOTIVO DEL DOCUMENTO NO. P.A.14784 QUEDA (N) REGISTRADO (S) EL (LOS) ACTO(S) QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE (N)

DESCRIPCIÓN ACTO	FOLIO	OPICINA	FECHA DE REGISTRO	HORA DE REGISTRO	CONSECUTIVO DEL ACTO
Título de dominio	239382	CANCUN	15/08/2016	12:53:28	10

SENTO OFICIAL

C. CALIFICADOR



MIGUEL A. POOT CAAMAL  
Asistente: JUAN CARLOS FARINA ISLA

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DELEGACIÓN CANCÚN, QUINTANA ROO

GRACIO MARTÍN ARJONA  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DELEGACIÓN CANCÚN, QUINTANA ROO



1103665

**RESULTADOS | MUNICIPIO BENITO JUÁREZ  
DE TRANSFORMACIÓN MUNICIPAL**



LICENCIA DE PAGO

BANCO INVEK S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA  
MÚLTIPLE, INVEK GRUPO FINANCIERO.

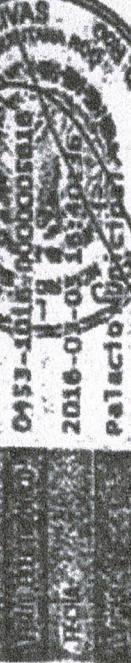
NZ-27 L-1-02 UNIDAD C0MP. 62-04-269  
SECC.-C AV. BONAMPAX

TIPIESTOS

PREDIAL

453 - NESTOR ADDONAY URIBE LEÓN

RECIBIMIENTO



WB5750410172

Nro. Voto de Declaración  
Nro. 6, C.M. 5, C.P. 77790  
Colonia Ejido San Roque  
Méjico

TIPIESTOS

PREDIAL

RECIBIMIENTO

TIPIESTOS

\$ 34,639.31

TIPIESTOS

\$ 3,123.84

Page 2/13

R \705677\_11-08-2016\_17:25:36.H

RPFC QUINTANA ROO

RPFC QUINTANA ROO

RPFC QUINTANA ROO

## Gobierno del Estado de Quintana Roo



# Resultados

CON BENEFICIOS PARA TODOS

Entidad : Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, en  
Número de Oficio : CAPA/DBJUIM/CANA/008/269/100  
Asunto : Constancia de no adeudo

"2016: Año del XXV Aniversario de la Universidad de Quintana Roo".

### A QUIEN CORRESPONDA:

Con motivo de la solicitud presentada ante este Organismo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 4, 6, 10, 14, 19, Fracción V, 68, 74 y 75 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, en relación con el numeral 54, Fracción II de la Ley de Cuotas y Tarifas para los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Estado de Quintana Roo, después de una minuciosa búsqueda en los archivos contables y financieros de este Organismo y de acuerdo a la inspección realizada al predio en cuestión, le informo que el C. OBREGÓN ALVAREZ RAFAEL GERARDO no cuenta a la fecha con contrato de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, esto es, única y exclusivamente por lo que el predio ubicado en M-27, L-1-02, UNIDAD COND-69-04-269, SECC-C en esta ciudad, se refiere.

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado se reserva el derecho de hacer efectivo cualquier adeudo que se presente con posterioridad, en función de las facultades que otorga el Código Fiscal del Estado.

Se expide la presente Constancia para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el 27 de junio de 2016.

Atentamente  
+ Agua + Yda  
El Delegado en Benito Juárez Q.R.  
E. Ing. José Luis Torres Muñoz

C.c.p.- Expediente  
JMTM/TL/mmc

RI 700677\_11-08-2016\_17-25-36.w

Page: 3/13

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO  
"20 DE ENERO NO. 1, CENTRO, C.P. 77080,  
ENTRE JUÁREZ Y HÉROES, CENTRO, OTTÓN P. BLANCO,  
QUINTANA ROO, MÉXICO  
REC: GEL741010QD9  
RFC: DCU160809SHK

NEGOCIO EN FISCAL: PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS

CONTRIBUYENTE / PROPIETARIO	
DESARROLLADORA QUMPAJAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE. AV. TULUM 318, BENZA 9, CANCÚN CP. 77804 QUINTANA ROO, MÉXICO. RFC: DCU160809SHK	
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Municipio:	BENITO JUÁREZ
FESTA PAGO:	2016-08-23

LUGAR DE EXPEDICIÓN	
CHETUMAL, QUINTANA ROO	
LUGAR DE EXPEDICIÓN	
CHETUMAL, QUINTANA ROO	

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	NO APLICA	010208 Y-Artículo y certificación de documentos que contengan datos de acuerdo con la legislación en vigor.	34,749.00	34,749.00
1	NO APLICA	010208.12 Expedición de escrituras públicas	3000.00	3000.00
1	NO APLICA	201608022-301000022	0.00	0.00
1	NO APLICA	010208.10 Fotografía del documento incluyendo impresión y envío de correo electrónico	0.00	0.00
1	NO APLICA	201608022-401000022	0.00	0.00
		Total		38,049.00

IMPORTE CON LETRA: SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MNXN

FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

MÉTODO DE PAGO: NA  
OBSERVACIONES:  
Babington Carrasco Arellano, Isla del Carmen y Lazaro Cardenas)

SELLO DIGITAL DEL EJECUTOR  
Babington Carrasco Arellano, Isla del Carmen y Lazaro Cardenas)  
Folio 14784250002  
Pago realizado en términos 2016-08-27

DATOS GENERALES DEL COBRO  
Babington Carrasco Arellano, Isla del Carmen y Lazaro Cardenas)  
Folio 14784250002  
Pago realizado en términos 2016-08-27

SELLO DIGITAL DEL EJECUTOR  
Babington Carrasco Arellano, Isla del Carmen y Lazaro Cardenas)  
Folio 14784250002  
Pago realizado en términos 2016-08-27

SELLO DIGITAL DEL EJECUTOR  
Babington Carrasco Arellano, Isla del Carmen y Lazaro Cardenas)  
Folio 14784250002  
Pago realizado en términos 2016-08-27

SELLO DIGITAL DEL EJECUTOR  
Babington Carrasco Arellano, Isla del Carmen y Lazaro Cardenas)  
Folio 14784250002  
Pago realizado en términos 2016-08-27

H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ  
Tesorería Municipal, Dirección de Catastro

CONFORME A LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, NO. 22 FEDERACION, 1973, SE DICTA EL SIGUIENTE:

**CEDULA CATASTRAL**

Categoría: URBANO  
Clave catastral: 601300C02700102313

Ubicación del predio:  
MZ-27 LT-1-02 UNIDAD C002 63-04-269 SECC-C AV BONATAPAK

CONDICION: BALDIO

FECHA: 17/06/2016

LOCALIDAD

CANCUN

MUNICIPIO

BENITO JUAREZ

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

CEREGON ALVAREZ RAFAEL GERARDO

MEDIDAS Y COORDINADAS

AL	CON:

AREA PRIVATIVA	NIVELES	VALOR DEL TERRENO	VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN
M2 TERRENO	0.30	\$2,835,000.00	\$0.00

AREA COMÚN	NIVELES	VALOR DEL TERRENO	VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN
M2 TERRENO	0.00	\$1,137,213.00	\$0.00

OBRAS COMPLEMENTARIAS	M2 CONSTRUCCIÓN	VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN
TIPO DE OBRA		

AVALUO CATASTRAL	FECHA	VALOR DECLARADO	FECHA
\$3,977.213.00	20/02/2016		

USO O DESTINO	REGIMEN DE PROPIEDAD	FECHA DE ADQUISICIÓN	CAJADAS DEFINITIVA	PROPIEDAD DEFINITIVA

DATOS DE ESCRITURA Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	
FECHA: 06/06/2016	NOTARIO: C. DE CANCUN, Q. ROO
PARTIDA: 70405	FOIAS:
FECHA DEL FOLIO: 28/06/2016	FECHA:
REGISTRO: 233332	

OBSERVACIONES